

AÑO 2026



Nº Entrada: **843/2026**

Expediente: **CD-325-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE M.P.N. - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la presentación del Programa SaMA+ (Salud Mental Accesible), impulsado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.



01

Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 22 de septiembre de 2026

NOTA N°: 116/2026

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.



02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La presentación del **Programa SaMA+ (Salud Mental Accesible)** como estrategia prioritaria del **Plan Provincial de Salud 2024–2027** del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra estrictamente en el marco de los Derechos Humanos y las normativas vigentes, tales como la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, la Ley Provincial N° 3.089 y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 22,23,24,25 Y 26.

Que la salud mental y los consumos problemáticos constituyen una problemática prioritaria de salud, evidenciada por el incremento constante de consultas ambulatorias, de guardia e internaciones que generan una alta presión sobre los efectores sanitarios existentes en nuestra región.

Que si bien la Provincia del Neuquén cuenta con una tradición pionera en modelos de salud comunitaria, el contexto actual exige transformar las prácticas de organización y atención para garantizar un acceso oportuno, equitativo y con un fuerte arraigo comunitario.

Que el programa **Programa SaMA+** entiende la salud mental como un proceso comunitario, integral y transversal estrechamente vinculado a las condiciones de vida y al bienestar social.

Que prioriza tres líneas de intervención sociosanitaria: el **consumo problemático** en niñeces, adolescencias y personas gestantes; el **suicidio** e intento de suicidio desde una perspectiva de vulnerabilidad comunitaria; y las **violencias** entendidas como expresiones de desigualdades estructurales.

Que promueve un proceso de descentralización operativa, estructurado sobre cuatro ejes fundamentales orientados a trasladar de manera directa la asistencia sanitaria a los barrios y comunidades.

Que, como primer eje, se contempla la **Atención Ampliada** mediante el fortalecimiento del primer nivel de atención, disponiendo la extensión horaria hasta las 20:00 horas y la incorporación de guardias de fines de semana integradas por equipos interdisciplinarios en centros de salud estratégicos tales como Sapere, Confluencia, Melipal, Almafuerte y Progreso, asegurando así una respuesta inmediata y sin turno previo ante situaciones críticas.

Que, asimismo, se prevé el despliegue de **Equipos de Enlace Territorial**, constituidos como células profesionales e interdisciplinarias móviles con despliegue activo en la vía pública y vecindarios, para la detección temprana de

vulnerabilidades en terreno y la articulación directa con efectores hospitalarios, establecimientos educativos y áreas de desarrollo social.

Que, para garantizar la continuidad del proceso terapéutico en el entorno cotidiano del paciente, se establece el desarrollo de **Dispositivos Comunitarios Accesibles**, definidos como espacios flexibles y de cercanía física orientados a suprimir los obstáculos geográficos y los trámites burocráticos que propician el abandono de los tratamientos.

Que, finalmente, resulta prioritario consolidar un **abordaje interinstitucional coordinado** con el Poder Judicial y distintas dependencias del Poder Ejecutivo a través del **Polo de Mujeres y Diversidad**, con el objeto de brindar asistencia integral a mujeres y personas LGBTIQ+ en contextos de violencia.

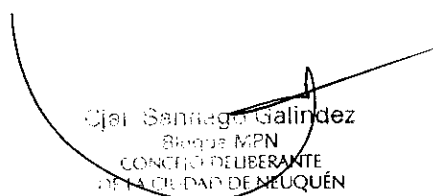
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

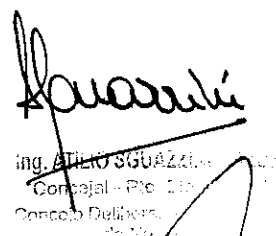
ARTÍCULO 1º): DECLARASE de **Interés Municipal** la estrategia sanitaria denominada "**PROGRAMA SaMA+ (Salud Mental Accesible)**", impulsada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, un abordaje integral, intersectorial, comunitario y con perspectiva de derechos de las problemáticas de salud mental, violencias y consumos problemáticos en nuestra comunidad.

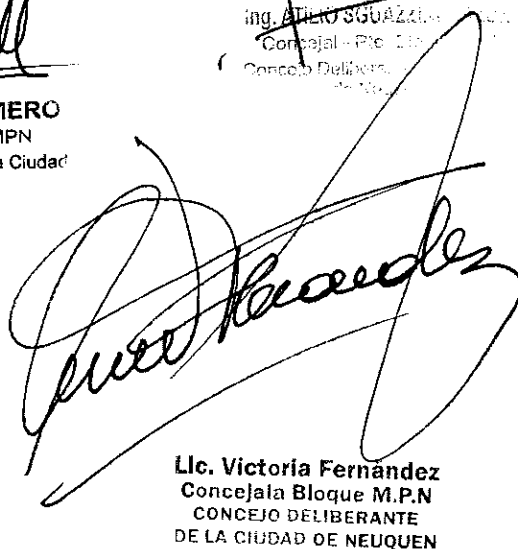
ARTÍCULO 2º): INVITASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proyectar la difusión del programa en las pantallas Led de la ciudad, facilitando el uso coordinado de los espacios no sanitarios municipales (salones de usos múltiples, centros vecinales, áreas recreativas) para la inserción y el acompañamiento formativo, deportivo y cultural de las personas usuarias.

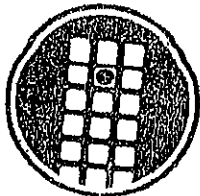
ARTÍCULO 3º): DE FORMA


Cj. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


CLAUDIA ARGUMERO
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Ing. Ariel Sgozzini
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante
de Neuquén


Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74°) del Reglamento Interno.

[Handwritten signature]

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqñ.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53923		
Fecha: 22/09/26	Folios: 03	Hora: 12:50
Firma: M. C. Ojeda		
Dirección General Legislativa		

22/09/2026	ENTRADA N° 843/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 225-3-2026 Nota n°	
Recibido: M. C. Ojeda	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: M. C. Ojeda	25

24/09/2026	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 16/2026	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	